



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 327 / 2010

REGULARIZACIÓN
AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 05 DE OCTUBRE DE 2010

VENCE : 05 DE OCTUBRE DE 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 02 pisos y clase E-4
ubicado en FERNANDO LOPETEGUI
población DIANA ROB
PROPIETARIO HUGO HINOSTROZA SOTO
domiciliado en OSORNO calle FERNANDO LOPETEGUI
ARQUITECTO FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN
N° patente profesional 3-0008
CALCULISTA
N° patente profesional
CONSTRUCTOR
N° patente profesional
SUPERVISOR
ROL de propiedad N° 405-7

VIVIENDA
presupuesto \$1.181.029.-
N° 1675
Sector (ZONA H-2)
R.U.T N° 5.651.126-1
N° 1675
domicilio DUBLE ALMEIDA N°853 OSORNO
RUT N° 9.195.161-4
domicilio
RUT N°
domicilio
RUT N°
RUT N°
Superficie terreno 416,5 M2.

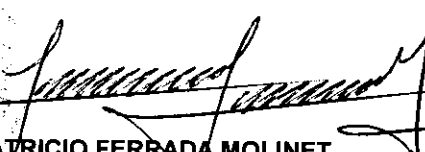
Derechos municipales \$17.715.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	
2° piso	16,63 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	16,63 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.


PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/LMP/7sev




DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de ampliación ubicada en calle Fernando Lopetegui N°1675, Población Diana Rob, de propiedad de Don Hugo Hinostroza Soto, quedando con la siguiente superficie:

Superficie Existente 1er. Piso	: 70,00 M ²
Superficie Existente 2do. Piso	: 40,00 M ²
Ampliación 2do. Piso	: 16,63 M ²
TOTAL	126,63 M ²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/LMP/rsev